

**ACUERDO N° 3949 MODIFICADO POR ACUERDO N° 4559**

**ANEXO 30 “ARTICULO 5°- INCISO C y D”**

**ORGANISMO: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA**

**NOMENCLADOR: 5-06-04**

**PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2016**

La programación financiera para el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento correspondiente al Ejercicio 2016 ha sido oportunamente elaborado con la sanción de la Ley N° 8838/2016 “Del Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial”, con presentación en VPN por Contaduría General de la Provincia.

El nivel de ejecución del presupuesto de erogaciones corrientes: Es acorde al nivel de recaudación de los fondos efectivamente transferidos desde la Provincia en el marco de la situación imperante, aunque inferiores a los previstos inicialmente.

El nivel de ejecución del presupuesto de erogaciones de capital: Con fecha 26 de Julio de 2016 se aprobó, mediante Decreto N° 903/16 el Acuerdo que otorga la administración del contrato de obra al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la DACOP. En este marco el Ministerio ha propuesto un plan de trabajo integral con ejecución consecutiva y simultánea de todas las etapas con nuevas fechas reprogramadas.

En cuanto a las aplicaciones financieras, SIDICO no permite la inclusión de su proyección, de allí la diferencia existente producto de las liquidaciones y cancelación de la deuda flotante.

Notas generales:

- a- El total del crédito presupuestario votado asciende a la suma de Pesos: Quinientos Diecisiete Millones Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$ 517.136.490,00), de los cuales la suma de Pesos: Cuatrocientos Treinta y Siete Millones, Trescientos Siete Mil Seiscientos Ocho con 00/100 (\$ 437.307.608,00) corresponden a gastos corrientes y la suma de Pesos: Sesenta y Nueve Millones, Ochocientos Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 (\$79.828.882,00) a erogaciones de capital.
- b- Mensualmente, Administración Tributaria Mendoza, solicita la remisión de fondos previstos en el artículo 6° de la Ley 8521.
- c- Gastos Corrientes: Son ejecutados según las erogaciones fijas comprometidas por mes y por las compras de bienes o contratación de servicios, según los requerimientos y necesidades del organismo.
- d- En el rubro Erogaciones de Capital: El nivel de ejecución corresponde a la construcción de la Etapa N°1 del edificio sede de la Administración Tributaria Mendoza considerando que las etapas 2 y 3 se adjudicaron el 30/12/2016 mediante Resolución Administrativa Nro. 306 y Resolución Conjunta Nro. 1380, por lo que es inferior al programado inicialmente; la administración del contrato se encuentra a cargo del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la DACOP.
- e- Locaciones de servicios: durante el período considerado se han producido dos altas, ejecutándose conforme lo previsto.

A.T.M. – Dpto. Balance y Presupuesto